



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100053909**, presentada el día 08 de octubre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 08 de octubre de 2009, se recibió la solicitud número 1117100053909, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SIS), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“solicito me informen cuanto dinero a ahorrado el Instituto Politécnico Nacional desde el año 2008 al presente ejercicio Fiscal a través de su Unidad Compradora en Zacatenco, Departamento de Compras, Departamento de Adquisiciones, división denominada de Adquisiciones según su organigrama por las compras efectuadas y quien lleva el control de esas economías.”

Otros datos para facilitar su localización

“(sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 08 de octubre de 2009, la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/1503, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio No DRMYS/DAByS/3485/2009 de fecha 14 de octubre de 2009, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...me permito precisar lo siguiente:

- *En el año 2008 se tiene registrado que derivado de los procedimientos de adquisiciones de bienes, hubo economías por un saldo de \$8,602,471.44 (Ocho Millones Seisientos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 44/100 M.N.).*
- *En cuanto al presente ejercicio fiscal, no es posible dar una cifra en este momento porque los procedimientos de adquisiciones de bienes se encuentran en proceso.*

En cuanto a quien lleva el control de dichas economías no existe una persona en específico por lo que información se desprende tal y como obra en los controles internos implementados por la División de Adquisiciones de Bienes y Servicios.”(sic)



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Unidad denominada Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, referente a: *“solicito me informen cuanto dinero a ahorrado el Instituto Politécnico Nacional” del año 2009, así como “ y quien lleva el control de esas economías.”*, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa, del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- Con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información referente a: *“solicito me informen cuanto dinero a ahorrado el Instituto Politécnico Nacional desde el año 2008”*, precisada en el resultando tercero de la presente resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Derivado de la respuesta proporcionada por la Unidad denominada Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la Información tal y como fue solicitada por el particular, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.



SECRETARIA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información referente a: **"solicito me informen cuanto dinero a ahorrado el Instituto Politécnico Nacional desde el año 2008"**, precisada en el resultando tercero de la presente resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Se hace de su conocimiento que sólo se cuenta con la información de manera impresa.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace